FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***ACELGA***
Código SIBOL	***40636***
Nombre Comercial del Producto	***ACELGA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 2155 de 2012* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sanas, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – En manojo, hoja grande, verde y fresca, sin maltratar, la raíz y el tallo deben estar blancos (si la raíz es verde es de mala calidad). – Color: Hoja verde oscuro y tallo blanco. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 2 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*.
Presentación	Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40324***
Nombre Comercial del Producto	***AGRAZ***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Su nombre científico es "*Vaccinium meridionale Swartz",* es una fruta perteneciente a la familia de las bayas. Esta fruta en particular tiene una similitud a las uvas si nos referimos a su forma y color, aunque el agraz es un poco más rojizo. – Fruta fresca, sana, con forma característica de la variedad, sin presencia de humedad exterior anormal. – Sabor: cítrico dulce. – Olor: característico de la fruta. – Color: rojo oscuro vino tinto o de acuerdo con la variedad. – Textura: firme *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 6 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	− Empaque de 250 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***AGUACATE***
Código SIBOL	***40034***
Nombre Comercial del Producto	***AGUACATE***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5209:2024* – *NTC 6345:2019* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto (Persea americana) perteneciente a la familia de las lauráceas. Su fruto es una baya con una sola semilla, muy variable en tamaño, forma y características de su piel, y se conoce con el nombre genérico de aguacate o palta. – Fruto entero, sano con la forma característica de cáscara limpia, libre de ataque de insectos y de magulladuras, aberturas y grietas, y sin moho, desprovisto de humedad exterior anormal. – Libre de cualquier materia extraña, exento de plagas y de daños causados por éstas y/o por bajas temperaturas. – Libre de olores y/o sabores extraños. – El fruto no debe tener sabor amargo. – La variedad del aguacate debe ser Lorena - Papelillo – Hass o Fuerte. – Piel lisa o rugosa, de acuerdo con la variedad. – Color verde oscuro intenso y brillante o pardo y en la parte interna amarillo claro brillante. – Sabor y aroma característicos, consistencia firme, sin magulladuras ni cortes. – La madurez de consumo se aprecia visualmente por el cambio de color externo y la consistencia en el fruto, el fruto al madurar la piel puede ser de color verde a morado oscuro casi negro dependiendo de la variedad.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– La clasificación del aguacate debe ser de categoría extra, de acuerdo con la variedad a entregar. – El grado de madurez se indica a través de cambios de coloración entre color verde amarillento moderado e interno amarillo claro brillante. – El fruto debe tener los pedúnculos con una longitud aproximadamente de 5 mm, con un corte limpio. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, coloración café o negra en mesocarpio, ni golpes o cortes. – El producto debe dar cumplimiento a los requisitos de calidad para su clasificación establecidos en la *NTC 5209:2024*, *NTC 6345:2019*. – Uso: para consumo como fruta fresca o para ensalada. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – Entre 2 a 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente o con refrigeración. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Garantizar una adecuada ventilación del alimento. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***AHUYAMA***
Código SIBOL	***40035***
Nombre Comercial del Producto	***AHUYAMA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Forma ovalada, aspecto de fruto lleno y fresco. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos, sin magulladuras, manchas, decoloraciones, perforaciones, residuos químicos y signos de pudrición. – Color amarillo fuerte en su interior. Verde y anaranjado en la cáscara. – Sabor y aroma característico. – Fibra de textura suave y firme al tacto. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE,** emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***AJI***
Código SIBOL	***40036***
Nombre Comercial del Producto	***AJI NATURAL***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 4241 de 1991* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – El ají es el fruto de la planta del género *capsicum,* de la familia de las solanaceas, cosiderado comestible y de Sabor picante. – El ají picante es demandado y procesado por la industria para la elaboración de encurtidos, ya sean completos o en rajas, congelados, deshidratados, encurtidos picantes, enlatados, pastas y salsas. Además, un uso muy importante es como materia prima para la obtención de colorantes y de oleorresinas e insecticida biológico. – Áreas de aplicación: el producto es utilizado en cualquier preparación culinaria y puede ser consumido por el público en general. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, que al partir un diente truene y se encuentre jugoso. – Limpio (sin materiales extraños) y sano (sin rajaduras). – Aspecto fresco. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 4423:1998.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado en empaque de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del alimento. – Se debe asegurar que el manejo del alimento durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Ley 2232 de 2022 ““Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.” *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 100 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***AJO***
Código SIBOL	***40038***
Nombre Comercial del Producto	***AJO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 4241 de 1991* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Bulbos sanos, limpio sin hoja, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color blanco. – Sabor y aroma característico. – Consistencia duro, y que al partir un diente truene y esté jugoso. – Limpio (sin materiales extraños) y sano (sin rajaduras). – Aspecto fresco. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 4423:1998.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – **Transporte:** Vehículo para transporte de alimentos, con **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina, en bolsa o en malla de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 100 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***APIO***
Código SIBOL	***40056***
Nombre Comercial del Producto	***APIO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 4241 de 1991* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Aspecto fresco, sano, no debe dar muestras de color amarillo en las hojas, marchitamiento, manchas, olores y sabores extraños. – Con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Se debe excluir el producto que presente hojas flácidas, color interior negro o café oscuro, decoloración, tallo con deterioro por insectos. – Color de hoja y tallo verde fuerte y brillante. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: Apariencia lustrosa, tallos gruesos, compactos, textura firme, crujiente con color verde claro, quiebra fácilmente. Las hojas con la misma apariencia y color. Hortaliza de penca con tallos estriados y hojas acuñadas, libre de infestación de insectos y/o enfermedades. – Color de las hoja y tallo verde fuerte y brillante. – Sabor, olor y aroma característico. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***ARRACACHA***
Código SIBOL	***40060***
Nombre Comercial del Producto	***ARRACACHA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1251:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sana, limpia, entera, de aspecto fresco, libre de tierra, raíces secundarias y de hojas o partes aéreas de la planta. Fresca, turgente. No debe tener heridas, cortaduras, cicatrices ni estar babosa. – Libre de magulladuras, coloraciones moradas y de daños causados por plagas o enfermedades. Debe tener la forma, color y las características de la variedad, sin indicios de fibras o lignificación hacia el centro de la pulpa (presencia de corazón). – Color amarillo claro. – Sabor ligeramente dulce. – Aroma característico. – Consistencia: Apariencia vigorosa, sus nabos son gruesos, compactos, firmes, con color totalmente amarillo, libres de tierra. Raíz de troncos cónicos y/o cilíndricos e irregulares sin cortes y rajaduras, sin presencia de tierra o barro, libre de materiales extraños. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 1251:1979.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***ARVEJA FRESCA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40080***
Nombre Comercial del Producto	***ARVEJA VERDE EN VAINA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1250:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sano, libre de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos y/o enfermedades. – Las vainas deben estar enteras cerradas y deben presentar el color verde típico de la variedad, sanas libres de manchas, plagas y daños mecánicos, exentas de olores y sabores extraños no marchitas. – Los granos de la arveja deben estar bien formados frescos, suficientemente duros, y tener un olor verde característico de la variedad. – Color verde claro brillante. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – De forma característica en sus vainas y granos y/o semillas, libre de infestación de insectos y/o enfermedades. – Color verde brillante – Sabor, olor y aroma característico. – Consistencia: Leguminosa con vainas de 4 a 8 centímetros de largo y 6 a 9 semillas, granos de forma redonda de color verde con hillium de color blanco. Apariencia vigorosa, sus vainas son gruesas, compactos, firmes, con granos firmes, lustrosos y lisos de color totalmente verde. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Vida útil mínima: – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 1250:1979.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos, con **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO**. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, con perforaciones, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del alimento. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del alimento. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los alimentos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***BANANO***
Código SIBOL	***40095***
Nombre Comercial del Producto	***BANANO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1190:1976* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entero y sano, libre de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Uso: para elaboración de jugos, consumo de fruta fresca y ensalada de frutas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme y apariencia homogénea. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (más verde que amarillo) y color 5 (Amarillo con trazos verdes). – La clasificación del banano debe ser de calidad extra. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni corte – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Libre de infestación de insectos y/o enfermedades. – Sabor, olor y aroma característico. – Consistencia firme *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 1190:1976.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCA***
Código SIBOL	***40324***
Nombre Comercial del Producto	***BOROJÓ***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – El borojó es un fruto al cual se lo conoce bajo los nombres científicos de *Borojoa patinoi Cautrec y Borojoa sorbilis Cuatrec.* – Aspecto fresco, turgente y de consistencia firme. – Color café oscuro – Sabor ácido característico de la fruta. – Aroma característico. – Baya carnosa con forma redondeada que al madurar cambia de color verde al rojizo. – Textura: Pulpa carnosa comestible

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Entero con la forma característica de la variedad de aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***BROCOLI***
Código SIBOL	***40113***
Nombre Comercial del Producto	***BROCOLI***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Brasicáceas con abundantes cabezas florales carnosas de color verde, dispuestas en forma de árbol, sobre ramas que nacen de un grueso tallo comestible. La gran masa de cabezuelas está rodeada de hojas. – Color: Verde, con tallo ancho, exento de manchas negras, secciones blandas, su color debe ser uniforme y no amarillento. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, compacto, rugosa en sus cabezas carnosas. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– libre de ataque de insectos y enfermedades. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio su la parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***CALABACÍN***
Código SIBOL	***40637***
Nombre Comercial del Producto	***CALABACÍN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Planta herbacea anual de la familia de las curcubitaceas, cuyo fruto se emplea como alimento. – Producto sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color según variedad, puede ser verde o blanco. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: duro, liso, estriado, reticulado. – libre de ataque de insectos y enfermedades. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Vida útil mínima: – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituya*.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***CALABACÍN***
Código SIBOL	***40637***
Nombre Comercial del Producto	***CALABACÍN AMARILLO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color amarillo encendido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: duro, liso, estriado, reticulado. – Apariencia: Alargada en el tipo tubular y esférica en el tipo redondo. – Aroma: Característico de la variedad. – Sabor amargoso, aunque con un ligero toque dulce. – La piel es ligeramente más gruesa que en el resto de las variedades de color. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Vida útil mínima: – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*.
Presentación	Presentación de 500 gramos

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***CALABACIN***
Código SIBOL	***40637***
Nombre Comercial del Producto	***CALABAZA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto en buen grado de madurez comercial. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Color verde claro y el pericarpio de tonalidad blanca. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: superficie lisa. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***CEBOLLA CABEZONA BLANCA***
Código SIBOL	***40166***
Nombre Comercial del Producto	***CEBOLLA CABEZONA BLANCA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1221:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Es una planta herbacea biannual cultivada por su bulbo. – El bulbo es un engrosamiento subterráneo del tallo donde su interior está formado por capas gruesas, carnosas. – Se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 cm, con excepción de las cebollas que se presenten en ristras (gajos o racimos). – Las cebollas deberán encontrarse en un estado y fase de desarrollo que les permita conservarse bien durante el transporte y manipulación, llegando en condiciones satisfactorias al lugar de destino. – Color según la variedad, es blanco al amarillento o crema con betas verdes – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. – Apariencia: Ovalada o esférica en el tipo redondo.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Aroma: Característico de la variedad. – Entera, sana, de tejido fino, de cuello corto y hojas que le cubren con apariencia de papel. De aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades. Exenta de cualquier daño causado por congelamiento, libre de humedad externa anormal, de plagas o daños causados por éstas. Excluir el producto que presente cuello húmedo o blando al presionar, magulladuras o grietas, manchas cafés o moho o si se ve transparente. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1221:1994. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos. (Peso promedio unidad: 90 gramos a 260 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***CEBOLLA CABEZONA ROJA***
Código SIBOL	***40167***
Nombre Comercial del Producto	***CEBOLLA CABEZONA ROJA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1221:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Es una planta herbacea biannual cultivada por su bulbo. – El bulbo es un engrosamiento subterráneo del tallo donde su interior está formado por capas gruesas, carnosas. – De aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades. Exenta de cualquier daño causado por congelamiento, libre de humedad externa anormal, de plagas o daños causados por éstas. Excluir el producto que presente cuello húmedo o

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	blando al presionar, magulladuras o grietas, manchas cafés o moho o si se ve transparente. – Se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 cm, con excepción de las cebollas que se presenten en ristras (gajos o racimos). – Las cebollas deberán encontrarse en un estado y fase de desarrollo que les permita conservarse bien durante el transporte y manipulación, llegando en condiciones satisfactorias al lugar de destino. – Color rojo-morado. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. – Apariencia: Ovalada o esférica en el tipo redondo. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho – Cumplir NTC 1221:1994. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos. (Peso promedio unidad: 90 gramos a 260 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***CEBOLLA LARGA***
Código SIBOL	***40168***
Nombre Comercial del Producto	***CEBOLLA LARGA***
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1222:1979* Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen *y/o* sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Proveniente de la especie *Afflum fisfulo sum.* – Entera y sana, con la forma característica y tejido fino, tallo de color blanco y verde. – De aspecto fresco, libre de ataque de insectos, enfermedades, de magulladura y/o grietas, de daños causados por plagas, heladas, enfermedades y daños mecánicos de otra índole. – No debe presentar cuello húmedo o blando al presionar. – No puede estar fraccionada, rota o arrancada, ni mostrar indicios de pudrición. – Debe estar libre de residuos de tierra, sin manchas cafés y sin moho y con la epidermis exterior completa. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *Cumplir NTC 1222:1979.* **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO** El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***CHAMPIÑONES***
Código SIBOL	***40172***
Nombre Comercial del Producto	***CHAMPIÑONES***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 5109 de 2005* – *Resolución 557 de 2022* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 940:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Hongo sano formado por un sombrero en forma semiesférica o plana y pie cilíndrico, normalmente blanco. De aspecto fresco, limpio y libre de ataques de parásitos, exento de olor y sabor extraño, libre de humedad externa anormal, de plagas o daños causados por éstas. – Excluir el producto que presente apariencia húmeda pegajosa o blanda al presionar, magulladuras o grietas, manchas cafés o moho. – Color blanco pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Aspecto fresco, limpio, sano y entero. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 4 a 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 940:1994. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad – LDPE, grado alimentario primer uso, o bandeja (no poliestireno expandido - EPS) recubierta con película de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inoloro, resiste y transparente. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS***
Código SIBOL	***40324***
Nombre Comercial del Producto	***CHONTADURO***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto carnoso en formade ovoide y colores que varían entre rojo, amarillo y naranja con textura generalmente fibrosa. – Aspecto fresco. – Textura seca y carnosa. – Sabor y aroma característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y sin presencia de humedad. – Aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, de humedad exterior anormal – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y cicatrices o presencia de hongo. – El producto por suministrar debe ser de primera calidad. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 4 a 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Almacenamiento:** – Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco con ventilación, libre de

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	humedad, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de vectores. – Se debe asegurar que el manejo del producto en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del mismo. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno - PE grado alimentario de primer uso con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – En el momento de la entrega del producto a los participantes, este debe ser embalado dentro del empaque secundario de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de negociación. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***VEGETALES FRESCOS***
Código SIBOL	***40430***
Nombre Comercial del Producto	***CHUGUAS***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Tubérculo de forma irregular con diámetros de 2-15 centímetros de coloración en su exterior generalmente morado, también desde el blanco al naranja, el interior es firme y claro, de color banco a amarillo claro. – Libre de magulladuras, hendiduras y de daños causados por plagas o enfermedades. – Debe tener la forma, color y las características de la variedad. – Aroma característico. – Consistencia: Dura al tacto, firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsas de polietileno – PE grado alimentario de primer uso con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMATICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***CIDRÓN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Planta aromática de la familia Verbenaceae – Sus hojas se encuentran agrupadas en verticilos trímeros, – Color verde oscuro – Olor aromático agradable. – Sabor característico agradable. – Ingrediente para la preparación bebidas. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, materiales extraños, daño mecánico, manchas café y babosidades, sin presencia de humedad. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 4423:1996.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, atado con material higiénico sanitario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 100 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***CILANTRO***
Código SIBOL	***40180***
Nombre Comercial del Producto	***CILANTRO***
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – En forma de ramillete, sin exceso de humedad. – Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas o negras. Al sacudirse no deben desprenderse las hojas. – con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color hojas verde a verde oscuro. – Sabor y aroma característico. – Consistencia suave y fresca. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario de primer uso, con perforaciones o producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.” *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 100 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***CIRUELA***
Código SIBOL	***40182***
Nombre Comercial del Producto	***CIRUELA ROJA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Requisitos Específicos	***Descripción Física:*** – *Frutos pertenecientes a la familia de las Rocaceas, su fruto es una drupa redondeada de color muy variado, en su interior presenta un hueso de forma plana y rugosa.* – *Color rojo oscuro brillante, interior amarillo claro brillante.* – *Sabor azucarada, jugosa, dulce.* – *Aroma característico.* – *Consistencia firme.* – *Aspecto fresco.* – *Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y sin presencia de humedad.* – *El producto por suministrar debe ser de primera calidad.* *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Nivel de maduración** – Coloración rojo o violáceo. – No tiene que estar demasiado dura, porque significa que aún le falta madurar. – Tampoco excesivamente blanda, señal de que ya se pasó.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El olor que desprende tiene que ser agradable y muy perfumado. ***Características fisicoquímicas y microbiológicas:*** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. ***Almacenamiento:*** – Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco con ventilación libre de humedad, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de plagas. – Se debe asegurar que el manejo del alimento en el almacenamiento se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del mismo. ***Transporte:*** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas polietileno -PE grado alimentario de primer uso con suficientes perforaciones – Los productos deben ser homogéneos y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble, se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***COCO***
Código SIBOL	***40187***
Nombre Comercial del Producto	***COCO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del alimento descrita en este documento de condiciones especiales.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruta sin cáscara exterior gruesa (exocarpio), con mesocarpio fibroso y otra interior dura, vellosa y marrón (endocarpio) que tiene adherida la pulpa (endospermo), y es blanca y aromática. – Fruta entera. – Forma redonda – Textura sin primera capa (exocarpio). – Color característico. – Aroma característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades. *Las características mencionadas deben mantenerse hasta el cumplimiento de su vida útil.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características Fisicoquímicas y Microbiológicas:** – No debe presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 1000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***COLIFLOR***
Código SIBOL	***40191***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***COLIFLOR***
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1374:1978* Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Color: racimo blanco cremoso, hojas verdes brillantes, las flores deben – estar totalmente cerradas, acondicionadas con tres o cuatro venas recortadas y cubriendo parte de la flor. – Exento de manchas negras, apariencia arrugada, zonas blandas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, compacto, pesado – Sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de – insectos y enfermedades. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007 – No debe presentar moho. – Cumplir NTC 1374:1978 –

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en empaque de polietileno de baja densidad - LDPE, grado – alimentario de primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Presentación	Presentación de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***CUBIOS***
Código SIBOL	***40197***
Nombre Comercial del Producto	***CUBIOS***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Tubérculo alargado, de color beige o blanco con vetas color morado. Puede variar desde el blanco hasta el violeta-púrpura muy oscuro y aroma característico. – Libre de magulladuras y de daños causados por plagas o enfermedades. – Debe tener la forma, color y las características de la variedad, – Color característico. – Consistencia: Dura al tacto, firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. **Transporte:** - Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	- El producto debe transportarse a temperatura ambiente. - El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren sula buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***CURUBA***
Código SIBOL	***40203***
Nombre Comercial del Producto	***CURUBA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1262:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Baya oblonga y ovoide con pericarpio blanco, de color amarillo al madurar, con semillas envueltas en pulpa de ovaladas con arilo color anaranjado comestibles. – Color verde con amarillo, amarillo con verde. – Sabor y aroma característico. – Apariencia homogénea de forma característica. – Fruta fresca, entera, sana, con la forma característica, libre de magulladuras, libre de ataque de insectos y enfermedades. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintona). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – No deben presentar signos de infestación o deterioro por agentes físicos, químicos o biológicos. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1262 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***DURAZNO***
Código SIBOL	***40210***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***DURAZNO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto de hueso o carozo, contiene una única semilla encerrada en una cáscara dura, normalmente de piel aterciopelada. – Color amarillo - naranja y rojizo. – Sabor: dulce característico. – Aroma característico. – Apariencia: aterciopelada, aspecto fresco y consistencia firme. – Fruta fresca, entera, sana, con la forma característica, libre de magulladuras, libre de ataque de insectos y enfermedades. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos. (Peso promedio unidad entre 140 gramos y 200 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***ESPINACA***
Código SIBOL	***40220***
Nombre Comercial del Producto	***ESPINACA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 2155 de 2012* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1373:1978* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones producidas por los microorganismos o daños causados por heladas, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin daños fisiológicos y sin indicios de pudrición. – Color verde intenso. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: duro, liso, estriado y reticulado, fresca. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel y atado en material higiénico sanitario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los alimentos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***FEIJOA***
Código SIBOL	***40229***
Nombre Comercial del Producto	***FEIJOA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera y sana, con forma característica de la variedad. – Color verde oscuro en su cáscara y blanco en la pulpa. – Olor: característico de la variedad. – Sabor: dulce y ácido, astringente. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser por tamaño máximo posible (3-5 cm diámetro y 4-10 cm de longitud) y grado de consistencia del fruto (maduros tienden a ser más blandos). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Frescas, limpias sin presencia de humedad exterior anormal. – Libres de daños visibles por insectos, magulladuras, podredumbre o cualquier otro defecto que impida el consumo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca o en jugo. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 7 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRESA***
Código SIBOL	***40258***
Nombre Comercial del Producto	***FRESA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4103:1997* – *NTC 6284:2018* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Enteras, con la forma característica de la variedad. – Sanas y limpias, sin presencia de tierra. – Los frutos deben tener cáliz y pedúnculo bien adherido. el pedúnculo debe medir entre 8 mm y 10 mm de longitud como mínimo. – La característica de la fresa debe ser para consumo de fruta entera fresca y/ o en jugo. – Color rojo tenue brillante o rojizo ligeramente verdoso. – Sabor dulce. – Aroma característico. – Aspecto fresco y de consistencia firme. – De tamaño uniforme. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta. (pintona). – La clasificación de la fresa debe ser de categoría I. – Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de humedad exterior anormal. – Exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Vida útil mínima: 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 4103 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno-PE grado alimentario de primer uso con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRÍJOL***
Código SIBOL	***40259***
Nombre Comercial del Producto	***FRÍJOL VERDE EN VAINA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 871:2005* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Producto en vaina entero y sano con la forma característica, de aspecto fresco. – Color: Cáscara amarilla verdosa, grano rojizo con estrías. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, dura. – Grano libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras y de cualquier humedad anormal exterior, el grano no debe estar alterado en su color, olor, apariencia o textura como consecuencia de podredumbre, exceso de humedad, ataque de insectos, hongos, autocalentamiento, secamiento inadecuado o por cualquier otra causa. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	su vida útil mínima. **Vida útil mínima:** 7 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – -No debe presentar moho – Cumplir NTC 871 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***GRANADILLA***
Código SIBOL	***40282***
Nombre Comercial del Producto	***GRANADILLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4101:2022* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – *La granadilla es una fruta que tiene forma circular, de cáscara fuerte, gruesa y lisa, de color anaranjado. La pulpa consiste en pequeñas semillas negras y comestibles cubiertas con una masa jugosa, cristalina, transparente y de textura gelatinosa. Su sabor es dulce y posee un agradable aroma.* – *Color: su piel varía entre el amarillo y el naranja, en función de la variedad. La capa interna es blanca y la cavidad contiene gran cantidad de semillas cubiertas de una carne*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	grisácea, amarilla o verdosa. – *Sabor: dulce y muy agradable.* – *Olor: característico y afrutado.* – *Consistencia: la cascara debe tener una apariencia lisa, delgada, de consistencia dura y quebradiza; y el mesocarpio debe tener tejido esponjoso al interior, de consistencia blanda, dulce que recubre la semilla.* - *Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de humedad exterior anormal, daños mecánicos La fruta no debe presentar alteraciones por frío, y no debe estar verde o pintón o sobre madura.* – *Exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles.* *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos (Peso por unidad entre 80 gramos y 140 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***GUANÁBANA***
Código SIBOL	***40292***
Nombre Comercial del Producto	***GUANÁBANA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5208:2003* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– La guanábana es una fruta que tiene un aspecto irregular, verde y con protuberancias de forma puntiaguda en dirección hacia el ápice, de cáscara delgada. La pulpa es blanca con semillas negras no comestibles. Su sabor es dulce y posee un agradable aroma. – Color externo verde oscuro opaco, al interior mesocarpio de color blanco con semillas. – La característica de la guanábana debe ser para consumo en jugo. – Puede o no estar fraccionada, de estarlo debe estar recubierta con una película envolvente transparente. – Sabor y aroma característico. – El grado de madurez se reconoce al apreciar visualmente una coloración verde mate (no brillante). – La guanábana debe ser de calibre C. – Clasificación categoría I. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil. – Consistencia: El producto debe tener una madurez tal que le permita soportar su manipulación, trasporte y conservación, sin que por ello se afecten su calidad, sabor y aroma típico. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 3 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Los residuos de plaguicidas y contaminantes no deben exceder los límites – máximos establecidos en: la Resolución 2906 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social y la Resolución 4506 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación anteriormente mencionada una vez entren en vigencia. – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 1000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMATICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***GUASCAS***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – *Especie de hierba, usada como especia, puede consumirse fresca; como ingrediente en ensaladas, licuados. En la industria se le encuentra deshidratada.* – *Color: verde oscuro.* – *Sabor: característica del alimento* – *Olor: característica del alimento* – *Hoja entera, fresca, sana, limpia, tejidos finos y con la forma característica. Libre de fisuras, de residuos de tierra, de ataque de insectos y enfermedades y de cualquier humedad anormal exterior.* – *No debe presentar manchas cafés o moho, ni indicios de deshidratación, ni de pudrición, ni consistencia leñosa, ni heridas. No deben estar blandas, ni arrugadas.* *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *Los residuos de plaguicidas y contaminantes no deben exceder los límites máximos establecidos en: la Resolución 2906 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social y la Resolución 4506 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación anteriormente mencionada una vez entren en vigencia.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario de primer uso, con perforaciones o producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	- Presentación de 50 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***VEGETALES FRESCOS***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40430***
Nombre Comercial del Producto	***GUATILA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Chayotera (Sechim edule), cidra o guatila es una cucurbitácea cuyo fruto (Chayote, papa del aire, chuchu, güisquil, erizo, cidrasorbilis Cuatrec) – El fruto es una baya solitaria o en pares sobre un mismo pedúnculo, vivípara, carnosa, indehiscente, con diferentes formas tamaños y con un crecimiento sigmoid. – El mesocarpio es carnoso seco y suave, color verdoso a blanco. – Cascara en tonalidades verde, fruto en color de verde a amarillo claro. – Aspecto fresco de consistencia firme. – Entero con la forma característica de la variedad, – Alimento limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, de ataque de insectos, de magulladuras, y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y cicatrices. – Sabor y aroma característico. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** 7 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***GUAYABA***
Código SIBOL	***40293***
Nombre Comercial del Producto	***GUAYABA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1263:1970* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruta comestible redonda o en forma de pera. Tiene corteza delgada y delicada color verde pálido a amarillo en la etapa madura en algunas especies, rosa a rojo en otras de pulpa rosada, con muchas semillas duras y un fuerte aroma característico. Es rica en vitaminas A, B y C. – El grado de desarrollo y el estado de la guayaba debe permitir el transporte y manipulación de manera que llegue satisfactoriamente al lugar de destino. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en dulce. – Entera y sana, con forma característica de la variedad. – Frescas, limpias sin presencia de humedad exterior anormal. – Libres de daños visibles por insectos, magulladuras, podredumbre o cualquier otro defecto que impida el consumo. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintona). – Clasificación categoría I. – Tamaño mediano y grande con 40 y 50 milímetro. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	su vida útil. **Vida útil mínima:** 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1263 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***PLÁTANO***
Código SIBOL	***40493***
Nombre Comercial del Producto	***PLATANO GUINEO COLICERO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* - *Ley 9 de 1979* - *Resolución 2674 de 2013* - *Resolución 719 de 2015* - *Resolución 224 de 2007* - *Resolución 683 de 2012* - *Resolución 4143 de 2012* - *Resolución 834 de 2013* - *Resolución 1407 de 2022* - *Resolución 2906 de 2007* - *Resolución 4506 de 2013* - *Resolución 3709 de 2015* - *NTC 5422:2023* - *NTC 6753:2025* - *NTC 1190:1976* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Cascara gruesa de color verde y pulpa de color amarillo pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura y firme al tacto, pulpa ligeramente harinosa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Entero, limpio y sano con la forma característica, de aspecto fresco, libre – de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras y grietas. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes – físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – -No debe presentar moho – Cumplir NTC 1190 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***HABAS***
Código SIBOL	***40297***
Nombre Comercial del Producto	***HABAS VERDES***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Legumbre fresca verde, no debe dar muestras de manchas, magulladuras, lesiones, humedad exterior, libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, pudriciones, vainas abiertas o granos germinados. – En buen grado de madurez comercial. – Producto en vaina. – Color de la cáscara verde oscuro. – Sabor y aroma característico.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Consistencia: firme, dura. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes – físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno - PE grado alimentario de primer uso con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***VEGETALES FRESCOS***
Código SIBOL	***40430***
Nombre Comercial del Producto	***HABICHUELA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1253:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Vainas enteras, de tamaño uniforme y no deben presentar protuberancias de los granos. – Color: Vaina verde intenso ligeramente brillante, la coloración de la pulpa debe ser transparente. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. Vainas crujientes

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Libre de ataque de insectos y enfermedades, no debe tener fibras o hilos que indiquen que el fruto está muy maduro. No debe ser elástica, debe quebrarse fácilmente, quedando las dos partes separadas no produciendo rasgaduras ni presentar coloraciones blancas en la pulpa que indican que el producto este sobre madurado. – Limpia, tierna, sana, de aspecto fresco, con humedad natural, olor característico y tejidos finos sin magulladuras o grietas, sin manchas cafés y sin moho, desprovista de humedad exterior anormal, no presentar rasgaduras. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 2 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1253 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMATICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***HIERBABUENA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 2155 de 2012* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Conocida popularmente como hierbabuena, es una especie del género *Mentha arvensis* – Es una hierba aromática – Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas, al sacudirse no deben desprenderse las hojas. – Sano, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Color hojas verdes – Aroma intenso característico. – Sabor característico. – Consistencia suave y firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, atado con material higiénico sanitario – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	Presentación de 100 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***HUEVOS FRESCOS***
Código SIBOL	***40336***
Nombre Comercial del Producto	***HUEVO DE GALLINA TIPO AA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 5109 de 2005* – *Resolución 557 de 2022* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 3651 de 2014* – *NTC 1240:2011* – *NTC 2507:1988* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Huevos de gallina frescos, limpios y que no hayan sido sometidos a ningún tratamiento.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Tipo AA. – Olor normal. – Color blanco o rojo. – La cáscara debe estar entera, sin roturas, grietas o fisuras, no debe estar manchado o sucio en más de un 25% de su superficie. – No debe presentar humedad exterior, estar libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, pudriciones. – Producto natural sin preservativos y/o aditivos *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 20 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1240 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE,** emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en doble bandeja de cartón (encima y debajo del huevo), con compartimientos que permitan colocar los huevos verticalmente, limpias y sin residuos; recubierta con envoltura en película de **PVC** extensible, auto adherente, no tóxico, inolora, resiste y transparente. – Rotulado por huevo con máquina y/o rotulado con rótulo por cubeta que contenga mínimo el nombre del alimento, tipo, nombre y dirección del productor, clasificador o avícola, el lote, la fecha de vencimiento y cantidad. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 834 de 2013 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Unidad de 60 a 66,9 gramos X 30 unidades

Nombre del Producto (SIBOL)	***JENGIBRE***
Código SIBOL	***40346***
Nombre Comercial del Producto	***JENGIBRE***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** - Es el rizoma de la planta con protuberancias con forma irregular, raíz subterránea. - Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo. - Sano, libre de ataque de insectos y enfermedades. - Color característico. - Sabor picante, amargo y aroma fuerte. - Consistencia firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** - Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** - El producto debe transportarse a temperatura ambiente. - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE plásticas grado alimentario primer uso, con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Presentación	Presentación de 250 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***KIWI***
Código SIBOL	***40367***
Nombre Comercial del Producto	***KIWI***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto oval de unos 6 cm de largo, con piel delgada de color verde parduzco y densamente cubierta de unos pelillos rígidos y cortos de color marrón. – Pulpa firme hasta que madura completamente, es de color verde brillante jugosa y con diminutas semillas negras – Aspecto fresco y consistencia firme. – Entero con la forma característica de la variedad de aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal. – Sabor característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y cicatrices. – No deben presentar signos de infestación o deterioro por agentes físicos, químicos o biológicos. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO**. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***LAUREL***
Código SIBOL	***40373***
Nombre Comercial del Producto	***LAUREL***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – En hoja, sano y limpio, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, de olor o sabor extraños. – No debe dar muestras de hojas amarillas o marchitas. – Color con tonalidades verdes. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE,** emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad – LDPE grado alimentario primer uso, con perforaciones o producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del alimento. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 50 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***LECHUGA***
Código SIBOL	***40384***
Nombre Comercial del Producto	***LECHUGA COMÚN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *NTC 6753:2025* – *NTC 1064:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, debe tener un desarrollo normal con un grado de maduración que le permita soportar el transporte y manipulación normal. – Color verde claro brillante. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: suave, crujiente, firme. – Lechuga variedad Batavia. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Se puede entregar fraccionada. – Las hojas deben tener aspecto fresco deben estar sanas, sin manchas, sin ataque de hongos y sin notarse el maltrato en las hojas, libre de presencia de insectos y enfermedades. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1064:1994. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Empacar en hileras de máximo 3 capas. – Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***LECHUGA***
Código SIBOL	***40384***
Nombre Comercial del Producto	***LECHUGA CRESPA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1064:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Nombre botánico Lactuca sativa, tipo lollobionda. – Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, debe tener un desarrollo normal con un grado de maduración que le permita soportar el transporte y manipulación normal. – Entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Excluir el producto que presente bordes oscuros o negros quebrados, hojas externas ligeramente decoloradas. – Arrepollada. – Hojas de borde crespo. – Color: verde claro. – Consistencia: crujiente, firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 3 a 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1064 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***LIMÓN***
Código SIBOL	***40391***
Nombre Comercial del Producto	***LIMÓN TAHÍTI***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4087:2021* Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruta de la especie Citrus latifolia – De forma ovalada o redonda, de cáscara delgada sin semilla y muy jugoso. – Tiene un tamaño de 5 a 7cm de largo y unos 4 a 6cm de diámetro. – La piel de este tipo de limón es delgada de color verde oscura y pulpa verde clara. – No se deben aceptar los de color opaco o piel arrugada. – Color fuerte verde brillante. – Aroma característico. – Sabor ácido. – Consistencia firme. – Peso promedio unidad entre 90 y 150 gramos, calibre A, B. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (Fruto de color verde claro y aparecen visos amarillos) y color 5 (el fruto es de color amarillo verdoso). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Para el empaque los frutos deben estar enteros, sanos, libres de bacterias, sin daño físico, libres de humedad, sin tierra. – Deben presentar cáliz y estar sanas (libres de ataques de insectos y/o enfermedades, que demeriten la calidad del fruto). – Textura firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir NTC 4087 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 500 gramos

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMÁTICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***LIMONARIA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Es una especie de hierba perteneciente a la familia de las Gramíneas o poáceas, es una planta herbácea, perenne, aromática y robusta. – Es una hierba aromática. – Color verde claro – Aroma intenso característico. – Sabor característico. – Textura áspera y firme. – Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas. Al sacudirse no deben desprenderse las hojas. – Sanas, conforma alargada, libre de ataque de insectos y enfermedades. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 100 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***LULO***
Código SIBOL	***40397***
Nombre Comercial del Producto	***LULO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5093:2022* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Lulos enteros, frescos, homogéneos en tamaño y variedad, limpios sin humedad exterior sin pecíolo. Libres de ataques de insectos, magulladuras, podredumbre, cicatrices o cortaduras. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo. – Color naranja oscuro, ligeramente verde en los extremos. – Aroma característico. – Sabor ácido. – Consistente al tacto. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintón). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – El producto debe estar entero, limpio, sano y de consistencia firme. El lulo debe estar libre de la presencia de plagas, de humedad externa anormal y olores extraños. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 5093:2022. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsas de polietileno - PE grado alimentario de primer uso con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MANDARINA***
Código SIBOL	***40412***
Nombre Comercial del Producto	***MANDARINA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha* - *Ley 9 de 1979* - *Resolución 2674 de 2013* - *Resolución 719 de 2015* - *Resolución 224 de 2007* - *Resolución 683 de 2012* - *Resolución 4143 de 2012* - *Resolución 834 de 2013* - *Resolución 1407 de 2022* - *Resolución 2906 de 2007* - *Resolución 4506 de 2013* - *Resolución 3709 de 2015* - *NTC 5422:2023* - *NTC 6753:2025* - *NTC 1330:1977* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Mandarinas libres de olor, sabor, humedad o materiales extraños, el pedúnculo debe estar cortado a ras, exentas de síntomas de deshidratación. – La característica de la fruta debe ser para consumo de fruta entera y fresca. – Color de la cascara según la variedad, de color naranja con notas verdes. – Sabor dulce y aroma característico intenso. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, sabor fermentado. – El producto no debe presentar signos de infestación o infecciones. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	su vida útil mínima. **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1330 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos (Peso promedio unidad entre 100 gramos y 250 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***MANGO***
Código SIBOL	***40413***
Nombre Comercial del Producto	***MANGO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5139:2002* – *NTC 5210:2003* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Enteros frescos, sanos, libres de ataques de insectos, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal. – Diferentes variedades (a excepción de tommy) – Forma variable, generalmente redonda o alargada. – Se debe excluir todo producto con piel arrugada, manchas negras, pequeños huecos, magulladuras y de consistencia blanda. – La característica de la fruta debe ser para consumo de fruta entera y fresca, jugo o

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	ensalada. – Color amarillo verdoso y/o verde con amarillo y/o verde rojo, pulpa de color amarillo intenso. – Sabor dulce. – su pulpa es pegajosa con coloración también variada, sabor dulce, jugosa y fibrosa. – Aroma característico. – Piel lisa y consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – El fruto maduro no debe tener sabor amargo o fermentado, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 5210 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MANGO***
Código SIBOL	***40413***
Nombre Comercial del Producto	***MANGO TOMMY***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5139:2002* – *NTC 5210:2003* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Enteros frescos, sanos, libres de ataques de insectos, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Diferentes variedades. – Variedad tommy o yulima (de acuerdo con lo contratado). – Forma variable, generalmente redonda o alargada de acuerdo con la variedad. – Se debe excluir todo producto con piel arrugada, manchas negras, pequeños huecos, magulladuras y de consistencia blanda. – Color amarillo verdoso y/o verde con amarillo y/o verde rojo, pulpa de color amarillo intenso. – Sabor dulce, aroma característico. – Piel lisa y consistencia firme. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – El fruto maduro no debe tener sabor amargo o fermentado, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, olores extraños. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 5210 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MANZANA***
Código SIBOL	***40421***
Nombre Comercial del Producto	***MANZANA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 3523-1:1996*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño. – Se excluyen en todo caso los frutos que presenten consistencia blanda, forma irregular, manchas cafés o que estén afectados de podredumbre o presenten alteraciones tales que los hagan impropios para el consumo. – Uso: Consumo fruta fresca entera o en ensalada. – Color rojo o rojo verde o amarilla. – Sabor: carne azucarada, jugosa, dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – La variedad de la manzana debe ser Early Red One o Royal Gala. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 3523 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos. (Peso promedio unidad entre 150 gramos y 250 gramos)

ombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMÁTICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***MANZANILLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – La manzanilla es una hierba de la familia de las asteráceas – Es una hierba aromática. – La cabeza floral no supera 1 cm de diámetro – tallo ramificado con hojas aisladas, pequeñas – Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas marchitas. – Al sacudirse no deben desprenderse las hojas. – Sanas, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Las flores radiales son blancas, con la corola amarilla. – Aroma intenso característico. – Sabor característico. – Textura áspera y firme. – No debe presentar aromatizado, ni coloreado artificialmente. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 4 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, atado con material higiénico sanitario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 100 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MARACUYA***
Código SIBOL	***40422***
Nombre Comercial del Producto	***MARACUYA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1267:2022* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera y sana, redonda, pesada para su tamaño, fresco, libre de ataque de insectos. – Se excluye la fruta negra o de piel opaca. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo. – Color amarillo pálido o ligeramente verde. – Sabor agridulce. – Aroma característico. – Cáscara lisa, dura y brillante. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1267 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MAZORCA***
Código SIBOL	***40425***
Nombre Comercial del Producto	***MAZORCA CON AMERO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Mazorca con amero entero de forma cilíndrica las hojas que lo recubren son de color verde y aspecto fresco, sano con la forma característica alargada, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, de residuos químicos, sin olores extraños e impurezas. – Granos tiernos. – Con pedúnculo necesario que evite el deshoje. – Con barbas o pelos. – Entera, con la forma característica, de aspecto fresco. – Color: crema a amarillo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – Mazorca con amero – Los granos deben ser uniformes, de textura tierna, sin firmeza excesiva y lechosos al romperlos. – Color típico (generalmente amarillo claro) – Olor y sabor característico típico, exentos de sabores y olores fermentados. Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil. **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Adicional la descarga en los sitios de entrega debe ser cuidadosa, sin dañar el producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	**MAZORCA**
Código SIBOL	**40425**
Nombre Comercial del Producto	**MAZORCA DESGRANADA**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 366:2015* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Grano de maíz desgranado, entero y sano con la forma característica, de aspecto fresco, color amarillo, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, de residuos químicos, sin olores extraños e impurezas. – Color: crema a amarillo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – Mazorca desgranada con grano entero, sano, fresco de forma característica. – Granos deben ser uniformes, de textura tierna, sin firmeza excesiva y lechosos al romperlos. – Color típico (generalmente amarillo claro) – Olor y sabor característico típico, exentos de sabores y olores fermentados. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsa de polietileno de baja densidad – LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Adicional la descarga en los sitios de entrega debe ser cuidadosa, sin dañar el producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MELÓN***
Código SIBOL	***40426***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***MELÓN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 832-1:1994* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto entero generalmente de grandes dimensiones, que puede asumir forma ovalada o redonda. – Color cáscara verde con tonalidades amarillas verdosa, pulpa de color interno anaranjado, color del ombligo verde. – Sabor dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 1 (Verde y algunas tonalidades amarillas) y color 2 (Amarillo con visos verdes hacia el centro). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Frutos frescos y sanos por lo que se excluyen productos deteriorados, magullados no aptos para consumo. – Corteza la corteza de color verde, amarillo, anaranjado, lisa finamente reticulada o estriada, la mayoría de las veces tiene una cáscara sobre la que son visibles las divisiones, la coloración interna del fruto es anaranjada pálida – Sabor dulce y jugoso. – Textura corteza firme y pulpa de textura blanda. – Grado de maduración: o 1 (en proceso de madurez de consumo: el color de fondo es blanco con tintes verdes, piel ligeramente cerosa, punta floral firme, que no se rompe al ser presionada manualmente, así como ligero aroma característico). o 2 (madurez de consumo: el color de fondo es blanco cremoso, con tintes amarillos, piel claramente cerosa, aroma notoriamente característico y la punta

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	floral cede a la presión manual). *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 6 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 832 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Adicional la descarga en los sitios de entrega debe ser cuidadosa, sin dañar el producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMÁTICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***MENTA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Perteneciente a la familia Lamiaceae (lamiáceas o labiadas). – Planta aromática. – Las hojas, a menudo ligeramente pubescentes, se disponen en pares opuestos, simples y de forma oblonga a lanceolada. – Color verde oscuro, flor color morado. – Olor aromático agradable. – Sabor característico agradable. – Ingrediente para la preparación de diversos platos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Libre de ataque de insectos y enfermedades, materiales extraños, daño mecánico, manchas y sin presencia de humedad. – Planta aromática y sus hojas tienen aspecto troceado, borde aserrado y textura rugosa. – Exento de olores atípicos. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 6 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, atado con material higiénico sanitario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Adicional la descarga en los sitios de entrega debe ser cuidadosa, sin dañar el producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 50 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***MORA***
Código SIBOL	***40437***
Nombre Comercial del Producto	***MORA DE CASTILLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4106:1997* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera y sana con la forma característica de la variedad, fresca, limpia, exenta de olores, sabores o materiales extraños visibles, libre de magulladuras, de ataque de insectos y humedad exterior anormal. – Deben tener drupilas bien formadas, llenas y bien adheridas, los frutos deben tener cáliz, la coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

- La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en dulce.
- Color rojo intenso.
- Sabor ácido.
- Aroma característico.
- Consistencia firme.
- El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 4 (El color rojo del fruto es más intenso) y color 5(El fruto es de color rojo intenso, con algunas drupillas de color morado).
- Clasificación categoría I.
- El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes.
- La mora es una fruta polidrupa, es decir, está formada por la unión de pequeñas drupas arracimadas.
- Apariencia la fruta debe ser entera, sana, fresca, con forma característica a la variedad.
- Color rojo vino tinto brillante a ligera mente pálido.
- Grado de maduración óptimo para la entrega es entre color 4 (fruto de color rojo con un cuarto de área rojo intenso) y 5(fruto con mitad de área roja y mitad de área morada).
- Consistencia firme no presentar indicios magulladuras.
- Sin presencia de deshidratación

Grados de madurez, de acuerdo con Franco y Giraldo (2001)



Estado de madurez 0 | Estado de madurez 1 | Estado de madurez 2 | Estado de madurez 3 | Estado de madurez 4 | Estado de madurez 5 | Estado de madurez 6

Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.

Vida útil mínima:

- 2 días a partir de la entrega en la unidad operativa.

Características fisicoquímicas y microbiológicas:

- No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.
- No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007
- Cumplir NTC 4106:1997.

Transporte:

- Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsa de polietileno de baja densidad –LDPE, grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – Fruta seleccionada de tal manera que no se mezclen en diferentes estados de madurez, todas las frutas deben estar enteras, con cáliz y de consistencia firme. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Adicional la descarga en los sitios de entrega debe ser cuidadosa, sin dañar el producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***NARANJA***
Código SIBOL	***40443***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***NARANJA VALENCIA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4086:1997* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Variedad valencia – citrus sinensis Osbeck. – Fruta redonda, entera, sana, pesada, de forma característica y fresca, libre de ataques de insectos y de magulladuras. – Se debe excluir la fruta que presente piel seca, textura esponjosa. – Color amarillo o naranja intenso brillante y materiales extraños. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, piel lisa. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 1 (Verde y algunas tonalidades amarillas) y color 2 (Amarillo con visos verdes hacia el centro). – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta. (Pintona) – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, sin apariencia de deshidratación ni arrugas. – De cáscara semisólida y blanda que cubre y protege a la fruta de pulpa con parte blanda y carnosa, entre estado de maduración GM3 y GM4. – El producto debe dar cumplimiento a los requisitos de calidad para su clasificación establecidos en la NTC 4086 de 1997. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Características fisicoquímicas y microbiológicas: – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***ÑAME***
Código SIBOL	***40451***
Nombre Comercial del Producto	***ÑAME***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* - *Ley 9 de 1979* - *Resolución 2674 de 2013* - *Resolución 719 de 2015* - *Resolución 224 de 2007* - *Resolución 683 de 2012* - *Resolución 4143 de 2012* - *Resolución 834 de 2013* - *Resolución 1407 de 2022* - *Resolución 2906 de 2007* - *Resolución 4506 de 2013* - *Resolución 3709 de 2015* - *NTC 5422:2023* - *NTC 6753:2025* - *NTC 1269:1976* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Producto entero, sano y fresco, con la forma característica, de aspecto fresco, consistencia firme, libre de ataque de insectos o de daños causados por estos y enfermedades, de magulladuras No debe presentar indicios de pudrición o heridas. No debe tener señales de marchitamiento o deshidratación, debe tener "dedos" regulares, sin crecimientos inusuales y sin arrugamiento superficial, no deberá tener brotes o señales de germinación, debe estar sano, libre de insectos, hongos y/o bacterias que demeriten la calidad del producto, debe estar libre de humedad externa anormal, producida por mal manejo en las etapas de post cosecha. – Indica frescura: Al hacer un corte en la punta sale líquido blanco y la pulpa es blanca o cremosa. – Color externo café y pulpa blanca o cremosa. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, dura. La cobertura externa carrasposa y la interna suave. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Características fisicoquímicas y microbiológicas: – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1269 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***PAPA***
Código SIBOL	***40458***
Nombre Comercial del Producto	***PAPA CRIOLLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 341:2018* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Corteza limpia y suave, aspecto fresco y sano, ojos medianamente profundos y de textura arenosa. No debe dar muestras de humedad exterior, lesiones, pudriciones, cicatrices, cortaduras, malformaciones, enverdecimiento o retoños. – Sana, entera con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, no debe tener desprendimiento de la epidermis. – Color amarillo claro uniforme. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme al tacto, defectos no deben exceder el 10% del área total del producto. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir NTC 341 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PAPA***
Código SIBOL	***40458***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***PAPA PASTUSA LAVADA O CEPILLADA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 341:2018* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sana, entera, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos o bacterias, exentos de daños mecánicos. – No debe presentar germinación, al frotar la piel no se debe desprender fácilmente, sin olores extraños, en la superficie no debe presentar hueco ni caminos (indica presencia de hongos), no debe presentar color marrón en la pulpa (indica golpes y maltrato), ni presentar color manchas verdes. – Color marrón oscuro por fuera, pulpa de color amarillo parejo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, gruesa, firme. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima**: – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 341 –

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PAPA***
Código SIBOL	***40458***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***PAPA SABANERA LAVADA O CEPILLADA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 341:2018* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Sana, entera, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos o bacterias, exentos de daños mecánicos. – No debe presentar germinación, al frotar la piel no se debe desprender fácilmente, sin olores extraños, en la superficie no debe presentar hueco ni caminos (indica presencia de hongos), no debe presentar color marrón en la pulpa (indica golpes y maltrato), ni presentar color manchas verdes. – Color marrón oscuro por fuera, pulpa de color amarillo parejo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, gruesa y firme. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. Características fisicoquímicas y microbiológicas: – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 341 –

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PAPAYA***
Código SIBOL	***40459***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***PAPAYA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1270:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Papayas frescas, enteras y sanas. – Forma y color característico de la variedad, homogéneas en tamaño. – Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en fruta entera fresca, o en ensalada. – Color amarillo anaranjado, ligeramente verde en los extremos (grado de maduración entre 3 y 5) – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta. (pintona) – Sabor dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme, maciza. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe excede los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1270 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de **PVC** extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS***
Código SIBOL	***40324***
Nombre Comercial del Producto	***PAPAYUELA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera y sana, libre de magulladuras. – Libre de ataque de insectos y enfermedades. – Uso: consumo de fruta fresca. – Color verde - amarillo. – Sabor y aroma característico. – Apariencia homogénea de forma característica alargada, aspecto fresco y consistencia firme – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (El color amarillo ocupa casi toda la superficie del fruto, excepto pequeñas áreas cercanas al pedúnculo y a la base, en donde se conserva el color verde) y color 4 (el fruto es totalmente amarillo). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO -FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PATILLA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40469***
Nombre Comercial del Producto	***PATILLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1271:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera, sana, homogénea en tamaño, fresca, libre de ataque de insectos, de magulladuras y de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en fruta entera fresca, o en ensalada. – Color de la cáscara verde oscuro. En el interior rosado intenso brillante. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – El grado de madurez se aprecia visualmente por el cambio de coloración de un verde intenso a un verde claro con visos de verde más oscuro. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, color pálido blanco al interior, sin golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1271 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Película compuesta de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos. (El producto no debe ser fraccionado)

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***PEPINO***
Código SIBOL	***40640***
Nombre Comercial del Producto	***PEPINO COHOMBRO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Color de la piel verde y uniforme, al interior blanco a verde pálido con semillas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, macizo, de forma Oblongo- alargado. – Entero, sano y limpio, sin residuos de tierra con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras o grietas. – Sin manchas cafés y sin moho, olor característico y tejidos finos No debe dar muestras de ablandamiento apical y amarillamiento. Oblongo, alargado. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. **Transporte:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***PEPINO***
Código SIBOL	***40640***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***PEPINO COMÚN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Pepino de rellenar, entero, sano y limpio, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – No debe dar muestras de ablandamiento apical ni amarillamiento. – Color verde claro pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 2 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	**PERA**
Código SIBOL	***40474***
Nombre Comercial del Producto	***PERA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruta entera, sana, limpia, con la forma característica, fresca, libre de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal y de olor y sabor extraños. – Se excluyen los frutos que presente piel opaca, arrugada o con manchas, igualmente que estén afectados de podredumbre o alteraciones tales que los hagan impropios para el consumo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca, o en ensalada. – Color verde claro o amarillo brillante o verde con café y pecas claras, carne blanca. – Sabor azucarado, jugoso. – Aroma característico. – Consistencia firme, dura, que no esté muy blanda. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos. (Peso promedio unidad: 120 gramos a 250 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***PEREJIL***
Código SIBOL	***40638***
Nombre Comercial del Producto	***PEREJIL CRESPO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *Resolución 4241 de 1991* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Limpio, sin residuos de tierra, sano, no debe dar muestra de hojas amarillas o marchitas. – Entero y con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, residuos químicos u olores extraños. – Hoja de aspecto fresco y que al sacudirse no se deshoje. – Color verde oscuro. – Sabor y aroma característico. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO**. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario primer uso, con perforaciones. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los alimentos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	– Presentación de 100 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PIMENTON***
Código SIBOL	***40480***
Nombre Comercial del Producto	***PIMENTÓN***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 3634-1:2022* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Color: característico de la variedad (rojo, verde, amarillo, naranja). – Apariencia: frutos cortos (7-10 cm), anchos (6-9 cm), con tres o cuatro cascos bien marcados, con el cáliz y la base del pedúnculo por debajo o a nivel de los hombros y de pared más o menos gruesa (3-7mm). – Aroma: dulce-afrutado, característico de la variedad. – Sabor: dulce y fresco – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto y macizo. – Entero y con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, residuos químicos u olores extraños. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 3634-1 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar. en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*.
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***PIÑA***
Código SIBOL	***40482***
Nombre Comercial del Producto	***PIÑA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4102:1997* – *NTC 729-1:1996* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera, sana, con la forma característica de la variedad, fresca con los ojos bien formados y llenos. – Limpia, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, de humedad exterior anormal y de ataque de insectos. – La corona debe tener aspecto fresco, estar bien adherida a la fruta y se debe separar fácilmente. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca, en ensalada o en jugo – Libre de quemaduras por el sol. – En la zona basal y media se aprecia una coloración amarilla con visos anaranjados, en la zona de la corona aumenta la cantidad de ojos color verde amarillento. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 4 (Predomina EL Color anaranjado) y color 5 (Aumenta el área de color anaranjado y también aumenta su intensidad – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil. **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 729-1 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	- Producto empacado a granel. - Película compuesta de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente. - El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	- Presentación de 1000 gramos. (El producto no debe ser fraccionado)

Nombre del Producto (SIBOL)	***PITAHAYA***
Código SIBOL	***40485***
Nombre Comercial del Producto	***PITAHAYA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 3554:1996* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruta fresca, enteras y sanas. – Forma y color característico de la variedad, homogéneas en tamaño. Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en fruta – entera fresca, o en ensalada. – Color amarillo cubierta con púas finas. – Sabor dulce característico. – Aroma característico. – Homogénea de forma característica, aspecto fresco y consistencia firme. – La fruta debe ser de primera calidad. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, libres de ataque de insectos, humedad o material extraño. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 4 (El color amarillo ocupa casi toda la superficie del fruto, excepto pequeñas áreas cercanas al pedúnculo y a la base, en donde se conserva el color verde) y color 5 (el fruto es totalmente amarillo). *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 3554 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***PLATANO***
Código SIBOL	***40493***
Nombre Comercial del Producto	***PLATANO HARTON MADURO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1190:1976* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Es una fruta con un elevado contenido de hidratos de carbono complejos (almidón), por lo que no es apto para su consumo en crudo. Es muy rico en minerales como el potasio, el magnesio, apenas contiene sodio y también aporta cantidades interesantes de vitaminas del grupo B. – De forma alargada, algo curvada y puede llegar a pesar unos 200 a 400 gramos o más cada unidad, su piel es gruesa, de color amarillo uniforme y su pulpa de color amarillo pálido a dorado. – Sabor y aroma característicos. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, ni exceso coloración negra en la piel. – Apariencia fresca, saludable, limpia, libre de manchas, heridas, grietas, residuos y maltratos, cicatrices que afecten la pulpa. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Características fisicoquímicas y microbiológicas: – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1190 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***PLÁTANO***
Código SIBOL	***40493***
Nombre Comercial del Producto	***PLÁTANO HARTÓN VERDE***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1190:1976* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Frescos sin vástago, exteriormente limpios y secos. Entera y sana con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Debe tener humedad natural al tacto, la superficie lisa, sin señales de deshidratación, debe ser un fruto sano, sin señales de maltrato producidos por fricción, golpes o cortaduras, sin cavidades negras y profundas en la punta apical, sin rajaduras en la corteza, sin recortes en la punta que lleguen hasta la pulpa. – La pulpa tiene una consistencia harinosa y su sabor, a diferencia de otros plátanos, no es dulce ya que apenas contiene hidratos de carbono sencillos o azúcares. – De forma alargada, algo curvada y puede llegar a pesar unos 200 a 400 o más cada unidad, su piel es gruesa, de color verde uniforme y su pulpa de color amarillo pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1190 – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***RABANO***
Código SIBOL	***40639***
Nombre Comercial del Producto	***RABANO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Planta anual de raíz pivotante de la familia (Raphanus sativus var. Major). – El fruto es cilíndrico, longitudinalmente estriado o redondo, con 2-10 semillas y terminado en un pico cónico de 10-15 mm aproximadamente – Color rosado o rojo, con carne blanca en su interior. – Sabor ligeramente picante, y aroma característico. – Consistencia firme. – No debe presentar tallo y exceso de raíz. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y sin presencia de humedad. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– En caso de estar fraccionado, debe ser recubierta con envoltura en película de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***VEGETALES FRESCOS***
Código SIBOL	***40430***
Nombre Comercial del Producto	***RAÍZ CHINA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 5109 de 2005* – *Resolución 557 de 2022* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Producto de uso como ingrediente. – Germinado de la semilla de especie *Vigna mungo (L)* – Producto de color blanco en la raíz y cabeza verde. – Textura firme, hidratada de raíz gruesa. – Sabor y aroma característico. – Producto fresco. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas cafés y sin presencia de humedad excesiva. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad – LDPE, grado alimentario primer uso, o bandeja (no poliestireno expandido - EPS) recubierta con película de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inoloro, resiste y transparente. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Presentación	– Empaque de 250 gramos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***VEGETALES FRESCOS***
Código SIBOL	***40430***
Nombre Comercial del Producto	***REMOLACHA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Cuello o tallo corto, hojas que le cubren con apariencia de papel. – Raíz sana, entera, sin incisiones, sin daños mecánicos, sin indicios de infecciones de ninguna clase, sin ruptura de la epidermis, sin huellas de ataque de larvas, sin manchas negras en la superficie de la raíz. – Debe tener humedad natural al tacto, jugosa, turgente, con todas las características de un producto recién cosechado. – Rechazar el producto si se encuentra blando, con piel arrugada, con moho gris o se ve marchita. – Color rojo fuerte, hoja verde claro pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Limpia, sin magulladuras, quemaduras o grietas y sin moho u otros patógenos, libre de daño causado por congelamiento, olor característico y tejidos finos. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Características fisicoquímicas y microbiológicas: – No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioros por agentes físicos o químicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***REPOLLO***
Código SIBOL	***40542***
Nombre Comercial del Producto	***REPOLLO BLANCO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1225:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fresco, limpio y sano, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, de magulladuras o grietas, libre de humedad anormal exterior. – La cabeza debe presentar características varietales semejantes, estar compacta, no marchita ni agrietada. – Se debe excluir el producto que presente hojas superiores arrugadas, marchitas, manchas cafés o moho. No debe presentar heridas, indicios de deshidratación. – Variedad repollo blanco. – Olor característico y tejidos finos. – Color blanco a verde claro cuando se eliminan sus hojas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, pesada con relación al tamaño. Hojas crujientes, quebradizas. Sin tallo. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. – Cumplir NTC 1225:1979. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– En caso de estar fraccionado, debe ser recubierta con envoltura en película de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resiste y transparente. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***REPOLLO***
Código SIBOL	***40542***
Nombre Comercial del Producto	***REPOLLO MORADO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1225:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fresco, limpio y sano, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, de magulladuras o grietas, libre de cualquier humedad anormal exterior. – La cabeza debe presentar características varietales semejantes, estar compacta, no marchita ni reventada. – Se debe excluir el producto que presente hojas superiores arrugadas, marchitas, manchas cafés o moho. No debe presentar heridas, indicios de putrefacción o de deshidratación. – Variedad repollo morado. – Olor característico y tejidos finos. – Color morado con vetas blancas cuando se eliminan sus hojas. – Sabor y aroma característico.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Consistencia firme, pesada con relación al tamaño. Hojas crujientes, quebradizas. Sin tallo. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1225:1979. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
– **Empaque y rotulado**	– En caso de estar fraccionado, debe ser recubierta con envoltura en película de PVC extensible, grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y no cause ningún cambio en el producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***HIERBAS AROMATICAS***
Código SIBOL	***40630***
Nombre Comercial del Producto	***ROMERO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* - *Ley 9 de 1979* - *Resolución 2674 de 2013* - *Resolución 719 de 2015* - *Resolución 224 de 2007* - *Resolución 683 de 2012* - *Resolución 4143 de 2012* - *Resolución 834 de 2013* - *Resolución 1407 de 2022* - *Resolución 2906 de 2007* - *Resolución 4506 de 2013* - *Resolución 3709 de 2015* - *Resolución 4241 de 1991* - *NTC 1291:1977* - *NTC 5422:2023* - *NTC 6753:2025* - *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** - Hojas limpias y sanas del "*Salvia rosmarinus*¨. - Producto deshidratado. - Hojas frescas, pequeñas y abundantes.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	- Aroma característico acentuado. - Sabor característico. - Color verde oscuro. - Variedad de familia *Lamiaceae*. - Sin olores o sabores extraños. Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - *Cumplir NTC 4423:1998.* - No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** - Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** - El producto debe transportarse a temperatura ambiente. - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	- Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire o producto empacado a granel. - El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	- Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Presentación	Presentación de 50 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***TAMAL***
Código SIBOL	***40602***
Nombre Comercial del Producto	***TAMAL***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 5109 de 2005* – *Resolución 557 de 2022* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.* *El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Masa de maíz cocida, rellena de carne, pulpa de pollo, tocino de cerdo, carne de cerdo, huevo cocido; acompañada de arveja verde seca, arroz, zanahoria, sazonado con cebolla larga, sal, comino, pimienta, ajo, color, entre otros ingredientes. – Envoltura en hojas de plátano frescas (verdes) u hojas de bijao, limpias, sin hongos o ataques de insectos, no llevará venas. – Amarre bien asegurado que no presente fuga del producto.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Amarre con fibra sintética de primer uso, el producto no puede estar amarrado con fibras naturales como cabuya o fibra de fique. – Olor característico. – Color amarillo. – Textura firme y suave al paladar. – Libre de impurezas, olores y materiales extraños, rancidez, cambios en la consistencia de la masa. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.* **Ingrediente Mínimo:** – Masa de maíz, carne de pollo pulpa (pechuga) mínimo 60 gramos, carne de cerdo mínimo 50 gramos, tocino, huevo cocido mínimo 25 gramos, arveja verde, arroz y zanahoria. **Vida útil mínima:** – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura de refrigeración. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir Resolución 2505 de 2004. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto con envoltura en hojas de plátano frescas (verdes) u hojas de bijao limpias. – Producto embalado dentro de contenedores que aseguren la temperatura requerida para el transporte (refrigeración). – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna, ni externa del producto.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 "por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano." – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 300 gramos – Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***TOMATE***
Código SIBOL	***40606***
Nombre Comercial del Producto	***TOMATE CHONTO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1103-1:1995*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Uniforme, redondo sin protuberancias ni deformaciones. – Entero, fresco, sano, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. – Color rojo o ligeramente rojo verdoso brillante cuando están pintones. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto y macizo. – Con forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, orificios, grietas alrededor del tallo. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones internas y/o externas producidas por microorganismos, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin fisuras radiales, sin daños fisiológicos, sin indicios de pudrición. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación por biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *NTC 1103-1:1995* – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos (Peso promedio unidad entre 90 gramos a 200 gramos)

Nombre del Producto (SIBOL)	***TOMATE DE ÁRBOL***
Código SIBOL	***40607***
Nombre Comercial del Producto	***TOMATE DE ÁRBOL***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4105:1997* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Los frutos deben tener pedúnculo o tallo con corte en el primer nudo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta en jugo o dulce. – Color amarillo, naranja y rojo. – Sabor dulce y agridulce. – Aroma y olor característico del producto. – Forma ovoide. – Consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (El fruto es de color rojo intenso, con ligeros visos morados hacia la zona del pedúnculo y del ápice) y color 5 (El fruto es de color rojo con tonos anaranjados en la zona central) – Entero con la forma característica de la variedad fresca, sano, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre del ataque de insectos, magulladuras, humedad exterior anormal como consecuencia del mal manejo postcosecha. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. . *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *NTC 4105* – **Transporte:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los alimentos. – Evitar el llenado excesivo en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***TOMATE***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40606***
Nombre Comercial del Producto	***TOMATE MILANO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1103-1:1995* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Uniforme, redondo, achatado o semiachatado, sin protuberancias ni deformaciones. – Entero, fresco, sano, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. Con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, huecos, grietas alrededor de donde se une el tallo, – Aspecto fresco sin residuos de tierra. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones internas y/o externas producidas por microorganismos, sin asoleaduras, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin rajaduras radiales, sin daños fisiológicos, sin indicios de pudrición. – Color rojo o ligeramente rosado brillante cuando están pintones. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto, macizo. *Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima**: – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1103-1:1995. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos (Peso promedio unidad entre 90 gramos a 200 gramos)

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***TOMILLO***
Código SIBOL	***40609***
Nombre Comercial del Producto	***TOMILLO***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4423:1998* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entero y sano con la forma característica. – Aspecto fresco sin residuos de tierra, libre de ataque de insectos y enfermedades. – No debe dar muestras de hojas amarillas o marchitas. – Color: verde amarillento. – Sabor y aroma característico. Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. **Vida útil mínima:** 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – *Cumplir NTC 4423:1998.* – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Transporte: – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire. – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*
Presentación	– Presentación de 50 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	**HIERBAS AROMÁTICAS**
Código SIBOL	**40630**

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	**TORONJIL**
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Melissa officinalis es una hierba perenne, hemicriptófita, con los tallos herbáceos rastreros, ligeramente lignificados en la base. – Hojas y tallos en color verde brillante. – Uso para la preparación de bebidas aromáticas. – Tallo fuerte y extenso. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, materiales extraños, daño mecánico, manchas y sin presencia de humedad. – Sabor y aroma característico. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, atado con material higiénico sanitario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	Presentación de 50 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	***UCHUVA***
Código SIBOL	***40620***
Nombre Comercial del Producto	***UCHUVA***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 4580:2022* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Pertenece a la familia de las solanáceas (*Physalis peruviana).* – Fruta entera, sana, limpia, con la forma característica, fresca, libre de ataque de insectos, de humedad exterior anormal y de olor y sabor extraños. – Se excluyen los frutos que estén afectados de podredumbre o que presenten alteraciones tales que los hagan no aptos para el consumo. – Fruta entera, redonda, carnosa. – Color amarillo. – Sabor dulce - ácida – Aroma característico. – Sin cáliz. – Se puede consumir fresca, en ensaladas. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 4580:2022. **Transporte:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, de primer uso grado alimenticio, con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.” *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***UVA***
Código SIBOL	***40623***

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	***UVA BLANCA O VERDE***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 883:1993* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Granos uniformes en racimo, de forma característica, fresca, consistencia firme, sana, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, picadura de insectos y de humedad exterior anormal. – La coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de – madurez. – Color entre amarillo y verde claro en maduración, o blanca de sección circular. – Con difícil desprendimiento de las bayas, con hollejo grueso y pulpa sin – pigmentación, blanda, muy jugosa y con peculiar aroma afrutado. – Sabor dulce. – Consistencia firme. – La fruta debe ser de primera calidad – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, olores extraños o fermentados. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima* **Vida útil mínima:** – Entre 3 a 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– *NTC 883* – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Producto empacado en bolsa polietileno de baja densidad - LDPE, de primer uso grado alimenticio, con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*.
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***UVA***

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	***40623***
Nombre Comercial del Producto	***UVA ISABELLA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 5321:2004* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Granos uniformes en racimo, de forma característica, fresca, consistencia firme, sana, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, picadura de insectos y de humedad exterior anormal, – La coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca. – Color morado oscuro. – Sabor dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, olores extraños o fermentados. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:** – 4 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Resolución 2906 de 2007. – *NTC 5321* – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad - LDPE, de primer uso grado alimenticio, con perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	Presentación de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	**CODIGO:** BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	***YUCA***
Código SIBOL	***40632***
Nombre Comercial del Producto	***YUCA ARMENIA SIN PARAFINAR***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1255:1979* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera, sana y fresca, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos o de daños causados por estos y enfermedades, de magulladuras No debe presentar indicios de pudrición o heridas. – La superficie debe estar limpia, sin restos de tierra. – Indica frescura: Al hacer un corte en la punta sale líquido blanco y la pulpa es blanca o cremosa. – Indica vejez: Presencia de anillos grisosos y al cocinarla no queda blanca, se cristaliza y toma sabor amargo. – Color externo café y pulpa blanca o cremosa. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, dura. – La cobertura externa carrasposa y la interna suave, con vasos leñosos llenos de almidón. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.* **Vida útil mínima:**

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *NTC 1255* – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO**. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel, en bolsatina o en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, grado alimentario de primer uso, dentro de canastillas plásticas. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	***ZANAHORIA***
Código SIBOL	***40634***
Nombre Comercial del Producto	***ZANAHORIA***
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* – *NTC 1226:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Entera, fresca, sana, limpia, tejidos finos y con la forma característica. Sin magulladuras o grietas, libre de fisuras, de ataque de insectos y enfermedades y de cualquier humedad anormal exterior.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– No debe presentar manchas cafés o moho, ni indicios de deshidratación, ni de pudrición, ni consistencia leñosa, ni heridas – No deben estar blandas ni arrugadas. – Color anaranjado uniforme externa e internamente, no se permite la parte superior verde o violeta. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, lisa, maciza, quiebran fácilmente. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – *NTC 1226* – **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO**. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Presentación	– Presentación de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	**CALABACIN**
Código SIBOL	**40637**
Nombre Comercial del Producto	**ZUCCHINI AMARILLO O VERDE**
Calidad	*Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.* – *Ley 9 de 1979* – *Resolución 2674 de 2013* – *Resolución 719 de 2015* – *Resolución 224 de 2007* – *Resolución 683 de 2012* – *Resolución 4143 de 2012* – *Resolución 834 de 2013* – *Resolución 1407 de 2022* – *Resolución 2906 de 2007* – *Resolución 4506 de 2013* – *Resolución 3709 de 2015* – *NTC 5422:2023* – *NTC 6753:2025* *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.*
Requisitos Específicos	**Descripción Física:** – Fruto con forma cilíndrica, carne blanca y corteza verde o amarilla firme, con semillas en su interior. – Entero, sano y limpio, sin residuos de tierra con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras o grietas. – Sin manchas café y sin moho, olor característico y tejidos finos. No debe dar muestras de ablandamiento apical. Oblongo, alargado.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Color verde o amarillo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, macizo. *Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.* **Vida útil mínima:** – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. **Características fisicoquímicas y microbiológicas:** – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. **Transporte:** – Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - **ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.** – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.*
Empaque y rotulado	– Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos,

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". – *Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan*.
Presentación	– Presentación de 500 gramos.